



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil – UTEG

**PROYECTO DE TITULACIÓN
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
Licenciado en Contabilidad y Auditoría**

TEMA:

**Cambio de Régimen Impositivo Simplificado a Régimen Simplificado para
Emprendedores y Negocios Populares del Ecuador**

AUTORA:

Reina Isabel Mayea Salazar

TUTORA:

Ing. Patricia Elizabeth Saltos Zúñiga, Ph.D.

2024

Guayaquil - Ecuador

AGRADECIMIENTO

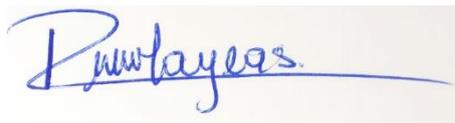
Agradezco a Dios por darme la oportunidad de poder cumplir mi sueño y alcanzar una meta más en mi vida, por darme la salud, fortaleza y las ganas de luchar y por no desampararme en todo el tiempo de mi vida como estudiante. A los docentes que forman la carrera de Contabilidad y Auditoría en la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, por brindarme los conocimientos, por compartir sus experiencias como profesionales, en especial a mi maestra de Titulación la Máster Patricia Saltos Zúñiga, por orientarme con toda la paciencia y disponibilidad. A mi familia, en especial a mi padre que está en el cielo, por creer en mí, por su amor, apoyo incondicional para lograr todas mis metas y sueños, han sido un ejemplo por seguir. No me alcanzaría la vida entera para gratificarlos por todo lo que buenamente han hecho por mí.

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico en primer lugar a Dios, que me ha guiado e iluminado en toda mi trayectoria. A mi madre Holanda ya mi padre Antonio que han sido el apoyo más grande e incondicional de mi vida para iniciar esta vida universitaria. A mi esposo quién con su comprensión, compañía y sobre todo paciencia, me ha motivado a culminar mis estudios universitarios a alcanzar mis sueños y a no rendirme jamás. Gracias por ayudarme a no rendirme ya que existieron momentos en los que quise dejar de estudiar.

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, **Reina Isabel Mayea Salazar**, con cédula de ciudadanía **0926580838**, autora del trabajo de investigación titulado: **Cambio de Régimen Impositivo Simplificado a Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares del Ecuador**, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad. Asimismo, cedo a la prestigiosa Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital, según sea necesario.



Reina Isabel Mayea Salazar

C.I: 0926580838

CAMBIO DE RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO A RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES DEL ECUADOR

Reina Isabel Mayea Salazar

r_i_ms@hotmail.com

RESUMEN

El presente artículo analiza el cambio de Régimen Impositivo Simplificado a Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares en Ecuador conocido como RIMPE, como una medida destinada a simplificar el sistema tributario y promover el desarrollo económico del país. Se examinan los criterios de elegibilidad, los beneficios fiscales y administrativos ofrecidos por este nuevo régimen, así como su impacto en la formalización de negocios informales y la dinámica empresarial en general. A través de datos recopilados de fuentes gubernamentales, se evalúa la percepción de los beneficiarios respecto a la efectividad de estas medidas y se identifican posibles áreas de mejora. Este estudio contribuye a la comprensión de cómo las políticas fiscales pueden influir en la actividad empresarial y en la economía informal, ofreciendo ideas para futuras reformas tributarias y programas de apoyo a emprendedores en Ecuador y en otras economías similares.

Palabras Clave: Régimen, imposición, emprendedores, negocios populares.

INTRODUCCIÓN

La simplificación del sistema tributario y el fomento del emprendimiento son pilares fundamentales para el desarrollo económico y la inclusión financiera en cualquier país. En Ecuador, el reciente cambio del Régimen Impositivo Simplificado al Régimen Simplificado para emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) representa un paso significativo hacia la creación de un entorno más favorable para el crecimiento de pequeñas empresas y la formalización de la economía informal. Esta medida busca reducir la carga administrativa y fiscal que enfrentan los emprendedores y negocios de menor tamaño, al tiempo que ofrece incentivos para su registro y cumplimiento de obligaciones tributarias.

La implementación de este nuevo régimen plantea interrogantes importantes sobre su impacto en la dinámica empresarial del país. ¿Cómo afectará este cambio la formalización de negocios informales? ¿Qué beneficios concretos proporcionará a los emprendedores y negocios populares? ¿Qué desafíos podrían surgir durante su implementación? Estas son algunas de las preguntas que este artículo científico se propone abordar mediante un análisis detallado del contexto, los criterios de elegibilidad, los beneficios ofrecidos y el posible impacto en la economía ecuatoriana.

Al examinar críticamente el cambio de Régimen Impositivo Simplificado a Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares en Ecuador, este artículo pretende contribuir al debate académico y político sobre las reformas tributarias orientadas al fortalecimiento del sector empresarial y el fomento de la formalización económica en el país. Además, se espera que los hallazgos y conclusiones derivados de esta investigación puedan servir como referencia para futuras políticas públicas destinadas a promover el desarrollo económico inclusivo en Ecuador y en otras economías similares.

La finalidad de este cambio ha sido implementar un marco tributario que promueva la formalización, el crecimiento y la sostenibilidad de estos actores económicos, contribuyendo así al desarrollo económico inclusivo y a la reducción de la informalidad en el país.

El objetivo general de este trabajo de investigación es evaluar el cambio de régimen impositivo simplificado a régimen simplificado para negocios populares y emprendedores ya que esto representa un esfuerzo por parte del gobierno ecuatoriano para mejorar la eficiencia del sistema tributario, facilitar el cumplimiento fiscal y fomentar la formalización de pequeñas y microempresas. Aunque presenta desafíos, la correcta implementación y adaptación por parte de los contribuyentes pueden llevar a un entorno fiscal más equitativo y eficiente.

Características del RISE

- **Dirigido a:** Pequeños contribuyentes con ingresos anuales limitados.
- **Sistema Simplificado:** Pago mensual de una cuota fija basada en el nivel de ingresos.
- **Beneficios:** Facilidad en la declaración y pago de impuestos, exoneración del IVA para ciertos contribuyentes.

Características del RIMPE

- **Dirigido a:** Microempresas y pequeños emprendedores con ingresos anuales que no superen un determinado umbral.
- **Impuesto sobre ingresos brutos:** Pago de un porcentaje fijo sobre las ventas anuales.
- **Dos sub regímenes:**
 - **Negocios Populares:** Para negocios con ingresos menores a un cierto límite.
 - **Microempresas:** Para negocios con ingresos superiores al límite del régimen de Negocios Populares pero menores a otro umbral.

Describir los cambios de un régimen a otro.

Ambos sub regímenes dentro del RIMPE buscan simplificar el proceso de declaración y pago de impuestos, reduciendo la carga administrativa para los pequeños contribuyentes.

Se espera que el RIMPE incentive a más negocios a formalizarse, dado que ofrece un esquema claro y menos oneroso para el cumplimiento fiscal.

Analizar el impacto en cuanto a lo económico y legal para los emprendedores y negocios populares.

En lo económico para los negocios populares con ingresos anuales hasta \$20,000, el pago de una cuota fija anual simplifica la previsión de costos y evita fluctuaciones mensuales.

Para los emprendedores con ingresos entre \$20,001 y \$300,000 se benefician de un sistema de impuestos basado en ingresos brutos, lo que puede resultar en un porcentaje más predecible y manejable en comparación con otros impuestos más complejos.

La claridad en las cuotas fijas y porcentajes sobre ingresos brutos permite una mejor planificación financiera y previsión de gastos.

En lo legal La reducción en la complejidad de las declaraciones y pagos de impuestos disminuye el riesgo de incumplimientos involuntarios y sanciones legales.

Al ser un régimen más claro y sencillo, los emprendedores y negocios populares pueden cumplir mejor con sus obligaciones legales, reduciendo el riesgo de conflictos con la autoridad tributaria.

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Para la construcción del marco teórico sobre el cambio de Régimen Impositivo Simplificado (RISE) a Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares en Ecuador, es importante en estudios previos, investigaciones académicas y documentos gubernamentales relevante. Aquí se proporcionan algunas referencias.

Las Políticas Fiscales

Arízaga, A. (1997). indica que la política fiscal del gobierno en los últimos años se ha enfocado principalmente en el gasto público, especialmente en el ámbito social, a través del presupuesto general del estado, descuidando la implementación de políticas públicas de carácter económico que promuevan un crecimiento económico sostenido.

Según datos del Banco Central del Ecuador (2021), la emergencia sanitaria mundial causada por la Covid-19 ha tenido un impacto directo al desempeño de los países de la región y del mundo, afectando la movilidad de las personas y el funcionamiento normal de los establecimientos productivos y comerciales. Esto resultó en que, en 2020, el Producto Interno Bruto (PIB) de Ecuador, en términos constantes, totalizara USD 66.308 millones, representando una disminución del 7,8%, según los datos de las cuentas nacionales trimestrales.

Principios

En lo relativo a los principios de la tributación, se incluyen la progresividad y la eficiencia, que estipulan que las personas con mayores ingresos y riquezas deben contribuir proporcionalmente en términos de impuestos. Estos principios son esenciales para asegurar una recaudación adecuada (Arias y Ordoñez, 2020).

Según el Código Tributario del Ecuador de 2018, en su artículo 5, el régimen tributario se rige por varios principios:

- **Legalidad:** Se refiere a que las obligaciones y derechos establecidos en las leyes vigentes deben ser cumplidos por una autoridad u organismo gubernamental de acuerdo con las normas, para garantizar la seguridad jurídica.
- **Generalidad:** La normativa tributaria se emite de manera general y se aplica a todos los contribuyentes sin distinción.
- **Igualdad:** Este principio busca asegurar una distribución justa de las cargas y beneficios fiscales entre los contribuyentes, considerando su capacidad de contribución.
- **Proporcionalidad:** Los impuestos deben aumentar proporcionalmente a la capacidad económica del contribuyente.
- **Irretroactividad:** Las leyes tributarias, sus reglamentos y disposiciones generales solo tienen efecto para eventos futuros y no para hechos anteriores a la entrada en vigencia de la norma (Arias et al., 2004).
- **Equidad:** La equidad tributaria y las políticas públicas efectivas fomentan una visión colectiva positiva sobre la contribución tributaria, generando la percepción de que los impuestos promueven el crecimiento integral de la sociedad (Garzón et al., 2018).
- **Transparencia:** Este principio es importante para el estado y el colectivo, ya que contribuye a evitar la evasión o elusión de impuestos, garantizando el acceso a la información de los contribuyentes y sus actividades económicas (Saltos, 2017).

La gestión tributaria ejerce diversas facultades a través del órgano rector, contribuyendo al orden y control de los tributos. Estas facultades incluyen la aplicación de la ley, la determinación de la obligación tributaria, la resolución de reclamos y recursos de los contribuyentes, la potestad sancionadora ante infracciones tributarias o reglamentarias, y la

recaudación de impuestos. Cada una de estas atribuciones es crucial para el funcionamiento efectivo del sistema tributario (Código Tributario, 2018).

- **Facultad Reglamentaria:** El Presidente de la República tiene la autoridad exclusiva para emitir los reglamentos que implementen las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana pueden emitir circulares o disposiciones generales necesarias para la correcta aplicación de las leyes tributarias.
- **Facultad Determinadora:** Según el artículo 68 del Código Tributario (2018), la determinación de la obligación tributaria implica un conjunto de acciones de la administración tributaria para verificar y definir la presencia del hecho generador del impuesto, identificar al sujeto responsable, determinar la base imponible y calcular el tributo a pagar, de acuerdo con las normas fiscales.
- **Facultad Resolutiva:** El artículo 69 del Código Tributario establece que las autoridades administrativas designadas por la ley deben emitir una resolución fundamentada en el plazo correspondiente en relación con cualquier consulta, solicitud, reclamo o recurso presentado por los contribuyentes o afectados por un acto de la administración tributaria.
- **Facultad Sancionadora:** El artículo 70 del mismo Código establece que las resoluciones emitidas por la autoridad administrativa competente deben incluir las sanciones adecuadas según lo establecido en la ley y en los casos específicos que lo requieran.
- **Facultad Recaudadora:** La ley o el reglamento determinarán las autoridades responsables y los métodos para la recaudación de tributos. El cobro de impuestos podrá realizarse a través de agentes de retención o percepción designados según la legislación aplicable (Código Tributario, 2018).

Tributación

Inicialmente, el propósito de la tributación en Ecuador y otros países es mejorar la calidad de vida de las personas y las sociedades en general. Tanto las personas naturales como las jurídicas con obligaciones tributarias deben seguir los principios fiscales establecidos por la ley, lo cual implica fomentar una educación y cultura tributaria (Salcedo y Ortega, 2020).

El término que utilizan las autoridades gubernamentales para imponer un gravamen o impuesto se denomina "tributación". Este concepto abarca todos los tipos de cargas fiscales obligatorias, que incluyen desde los impuestos sobre los ingresos hasta las ganancias de capital y el patrimonio. La tributación puede usarse tanto como verbo como sustantivo, ya que representa una acción o acto relacionado con el cobro de impuestos (Aghion et al., 2016).

Facultades

La gestión tributaria ejerce diversas facultades por medio del órgano rector, mismas que contribuyen al orden y control de los tributos. Estas facultades abarcan la aplicación de la ley, la determinación de la obligación tributaria, la resolución de reclamos y recursos de los contribuyentes, la potestad sancionadora ante infracciones tributarias o reglamentarias, y la recaudación de los impuestos. Cada una de estas atribuciones desempeña un papel crucial en el funcionamiento efectivo del sistema tributario (Código Tributario, 2018).

- **Facultad Reglamentaria:** la autoridad exclusiva para emitir los reglamentos que implementen las leyes tributarias recae en el presidente de la República. Sin embargo, el director general del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, dentro de sus respectivas esferas de competencia, tienen la facultad de emitir circulares o disposiciones generales que sean necesarias para la correcta aplicación de las leyes tributarias.
- **Facultad Determinadora:** En el artículo 68 del Código Tributario, (2018) define que la determinación de la obligación tributaria consiste en un conjunto de acciones

establecidas por la administración tributaria, que tienen como objetivo específico verificar y definir, en cada caso particular, la presencia del hecho generador del impuesto, identificar al sujeto responsable, determinar la base imponible y calcular la cantidad del tributo a pagar. Estas acciones son realizadas de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos por la legislación fiscal.

- **Facultad Resolutiva:** En el artículo 69 del Código Tributario se establece que: las autoridades administrativas designadas por la ley deben emitir una resolución fundamentada en el plazo correspondiente, en relación con cualquier consulta, solicitud, reclamo o recurso presentado por los contribuyentes o por aquellos que se consideren afectados por un acto de la administración tributaria. Esta obligación se refiere a proporcionar una respuesta justificada y oportuna a las inquietudes y procedimientos presentados por los sujetos pasivos de impuestos (p,19).
- **Facultad Sancionadora:** El artículo 70 del mismo código establece que las resoluciones emitidas por la autoridad administrativa competente deben incluir las sanciones adecuadas, según lo establecido en la ley y en los casos específicos que así lo requieran (p,20).
- **Facultad Recaudadora:** La Ley o el reglamento determinarán las autoridades responsables y los métodos para llevar a cabo la recaudación de los tributos correspondientes. Asimismo, el cobro de los impuestos podrá realizarse a través de agentes de retención o percepción designados según lo estipulado por la legislación aplicable (Código Tributario, 2018).

Fundamento Legal

El artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador establece la orientación tributaria nacional con varios objetivos fundamentales: asegurar la equidad en la distribución de la riqueza, fomentar la generación de empleo, apoyar el desarrollo productivo y promover prácticas responsables en ámbitos ecológicos, sociales y económicos. El sistema impositivo tiene como propósito principal lograr una distribución más equitativa de los recursos, con una mayor contribución de impuestos por parte de los sectores más prósperos para respaldar a los más desfavorecidos y las políticas de crecimiento. Se establecen incentivos fiscales para impulsar el empleo, la producción y la inversión, al mismo tiempo que se fomentan prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. En síntesis, busca asegurar el bienestar y el desarrollo sostenible para todos los ciudadanos del país (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2008).

Código Tributario

La RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC21-00000060 (2021) establece en sus disposiciones generales, sección primera, que el SRI tiene la responsabilidad de verificar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los regímenes tributarios, las cuales deben ser cumplidas dentro de los plazos y condiciones establecidos por la normativa vigente. En el segundo apartado se indica que las instituciones privadas sin fines de lucro estarán sujetas al régimen RIMPE, debiendo presentar declaraciones semestrales y cumplir con otras normas para simplificar las obligaciones tributarias, sin que esto afecte su naturaleza jurídica ni sus exoneraciones de impuestos. Por último, la tercera disposición señala que los propios contribuyentes serán responsables de verificar si están incluidos o excluidos del régimen RIMPE (L. Or. del R. T. Interno, 2021).

METODOLOGIA

La investigación fue no experimental ya que se realizó un análisis detallado de la situación actual del régimen impositivo simplificado para emprendedores y negocios populares en Ecuador sin ningún tipo de cambio en la variable. La investigación tiene dos enfoques: cualitativo, porque se analiza la problemática ante este cambio, los efectos que han causado, considerando además quienes en base a sus ingresos tengan que pertenecer ya sea Régimen Popular o Régimen Emprendedor. y; enfoque cuantitativo, porque se obtuvo datos numéricos ya que existen cifras que clasifican a los contribuyentes, se toma en cuenta que hay un tope en los valores de ingresos para estos cambios. Es descriptivo porque a través de la recolección de datos se busca determinar las características y obligaciones para los negocios populares y emprendedores. El método inductivo se utiliza con el objetivo de proporcionar conocimiento y despejar dudas acerca de este Régimen, con apoyo en la observación de los hechos y fenómenos particulares. Para la técnica y recolección de datos, se ha considerado una revisión de fuentes bibliográficas oficiales como la información que brinda el Servicio de Rentas Internas que permite el análisis de la nueva reforma para el RIMPE emprendedor y negocios populares,

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Tabla 1

Denominación de Contribuyentes

RISE	RIMPE EMPRENDEDOR	RIMPE POPULAR
La cuota mínima en cancelar era de 1,41 dependiendo los ingresos que realizaban.	Realizan un impuesto a la renta y dos declaraciones semestrales.	Realizan un PAGO ÚNICO DE impuesto a la renta
Para contribuyentes que se encontraban en categoría 4	Cancelaran el Iva de sus Ingresos realizados	No cancelaran prestación servicios profesiones para

por los ingresos mensuales a 1667.2500 debieron cancelar mínimo 15,74 mensuales.		realizar sus obligaciones mensuales
Para la categoría #7 debieron cancelar 37,21, de acuerdo con los ingresos mínimos de 4167 - 5000 mensuales.	Se les retiene el 1% con el código 343. Otras Cancelaran \$60,00 anuales retenciones aplicables con el 1%, independientemente de que sea un bien o servicio.	Cancelaran \$60,00 anuales.

Nota: Información tomada del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2023)

Este cuadro proporciona la visión general de las implicaciones de cambiar del RISE al RIMPE en Ecuador. Es importante considerar cuidadosamente cada aspecto y consultar con asesores fiscales o profesionales para tomar la decisión más adecuada según las necesidades y circunstancias específicas del negocio.

Tabla 2

Valores y porcentajes a cancelar por los contribuyentes – Reforma Negocios Populares

Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica
0,00	2.500,00	0,00
2.500,01	5.000,00	5,00
5.000,01	10.000,00	15,00
10.000,01	15.000,00	35,00
15.000,01	20.000,00	60,00

Nota: Información tomada del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2023)

Tabla 3

Valores y porcentajes a cancelar por los contribuyentes – Reforma RIMPE Emprendedores

Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0,00	20.000,00	60,00	0%
20.000,01	50.000,00	60,00	1%
50.000,01	75.000,00	369,00	1,25%
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50%
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75%
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2,00%

Nota: Tabla aplicable sobre los ingresos brutos gravados. Información tomada del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2023)

La tabla refiere los valores que los contribuyentes del régimen Emprendedores y Negocio Popular deben cancelar en base a sus ingresos obtenidos en año anterior aplicando el impuesto porcentual de la fracción excedente. Para contribuyentes emprendedores se aplicará sobre los ingresos del año 2024 a declarar en marzo del presente año.

Tabla 4

Categorización RIMPE – Valores que identifican cuando eres RIMPE Popular y cuando eres RIMPE Emprendedor

Negocios populares	Emprendedores
Aquellas personas naturales que demuestren ingresos brutos hasta de \$20,000 USD en las actividades económicas del año anterior	Los emprendedores son aquellas personas naturales o jurídicas que durante su año fiscal demuestren ingresos brutos desde USD \$20.001 hasta los USD \$30.000.

En esta tabla podemos identificar al grupo que pertenece cada contribuyente ya que muchas veces existen confusiones, según los ingresos que se obtengan al año, cabe indicar que la obligación del contribuyente es actualizar su ruc si es que pasa del monto límite.

Tabla 5

Efectos positivos y negativos con el RIMPE

	Financiero	Organizacional	Cumplimiento	Tecnológico
Efectos Positivos	Ahorro en la adquisición de sistemas informáticos complejos. Disminuye el costo por cumplimiento, es una declaración al año.	Se cumple el principio de simplicidad	Realizan solo el cumplimiento de sus obligaciones. Disminuye la capacidad de obligaciones a cumplir	Ahorro en la adquisición de sistemas informáticos complejos
Efectos Negativos	Dependiendo el tipo de negocio puede verse afectada la rentabilidad, por ejemplo, el contribuyente que justifique perdidas igual pagará la tarifa de \$60.	Disminución de personal especial contadores	Ninguno	Ninguno

La tabla detalla los aspectos negativos y positivos en este cambio tributario para los emprendedores y negocios populares, e incluso nos muestra que si tiene afectaciones negativas en la plaza laboral para los contadores y afectaciones positivas ya que para los negocios populares se vuelve más práctica la obligación tributaria ya que sería una sola vez al año.

CONCLUSIONES

La formalización de negocios informales ofrece numerosos beneficios, como el acceso a financiamiento, protección legal, y programas de apoyo, lo cual puede impulsar el crecimiento y sostenibilidad de estos negocios. No obstante, la implementación de la formalización enfrenta desafíos significativos, como la burocracia, los costos asociados y la falta de conocimiento entre los emprendedores.

Para maximizar los beneficios y minimizar los desafíos, es crucial que se implementen estrategias integrales que incluyan la simplificación de trámites, la educación y capacitación de los emprendedores, y la creación de incentivos fiscales. Además, es esencial asegurar el acceso a servicios y recursos en todas las regiones para facilitar la transición de la informalidad a la formalidad.

Un enfoque colaborativo entre el gobierno, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado puede crear un entorno favorable para que los negocios informales se formalicen, contribuyendo así al desarrollo económico y social sostenible.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad Molina, C. A. (2023). Incidencia del cambio de régimen microempresas a RIMPE en los mercados municipales del norte de Guayaquil (Bachelor's thesis, Guayaquil: ULVR, 2023.).
- Alejandro, P., & Vannesa, E. (2023). Efecto impositivo en el cambio del régimen tributario de RISE a RIMPE en el Ecuador, período 2021-2022 (Bachelor's thesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2023.).
- Arízaga, A. (1997). Política fiscal para estimular el desarrollo en el Ecuador. Ecuador: Fundación Ecuatoriana de Estudios Sociales.
- Basurto Cedeño, A. R. (2023). *Cultura tributaria y su incidencia en los ingresos y en la recaudación tributaria de los negocios populares RIMPE del cantón la Libertad provincia de Santa Elena del 2022* (Master's thesis).
- Benítez-Bravo, Á. G., Haro-Velasteguí, F. A., & Coello-Gavilanes, M. J. (2022). Aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares en el Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. ISSN: 2588-090X. *Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP)*, 7(2), 45-61.
- Bonilla López, M. B. (2022). *Régimen RIMPE una alternativa para impulsar la cultura tributaria en el sector de emprendedores y negocios populares de la ciudad de Ambato* (Bachelor's thesis).
- Chocho Morocho, K. A., & Romero Risco, E. N. (2023). *Impuesto a la Renta para Sociedades del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE): análisis comparativo y proyección años 2022-2024* (Bachelor's thesis).
- Cunuhay-Patango, L. O., Heredia-Llumiluisa, M. A., Alvarez-Molina, S. G., & Gallo-Pacheco, M. V. (2022). El RIMPE y su Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador. *Revista*

- Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria). ISSN: 2588-090X. Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP), 7(2), 151-166.
- Espinosa-Jaramillo, M. T., & Ricón-Castillo, E. L. (2023). Impacto económico de la transición del RISE al RIMPE en las microempresas de la provincia de Cotopaxi. *Salud, Ciencia y Tecnología-Serie de Conferencias*, 2, 546-546.
- Flores, S. D. T., & Espinoza, M. M. G. (2023). Régimen RIMPE, reconocimiento del negocio popular en los sectores comerciales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 5609-5624.
- López Narváez, M. C. (2024). *Impacto del RIMPE para emprendedores en el tipo impositivo efectivo del sector manufacturero de la provincia de Tungurahua* (Bachelor's thesis, Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Contabilidad y Auditoría. Carrera de Ingeniería Financiera).
- Murgueitio Meza, F. I. (2023). Impacto del régimen simplificado RIMPE en el segmento de los negocios populares en la ciudad de Samborondón (Bachelor's thesis, Guayaquil: ULVR, 2023.).
- Ordóñez Herrera, M. U. Regímenes tributarios en Ecuador ¿simplicidad o mayor recaudación?
- Plasencia Palomo, J. N., & Vizcaino Umaginga, L. D. (2023). *Cambios tributarios de los regímenes y su impacto en los negocios populares de víveres del sector urbano de la parroquia El Triunfo cantón La Maná, de la provincia Cotopaxi período 2021-2022* (Bachelor's thesis, Ecuador: La Maná: Universidad Técnica de Cotopaxi, (UTC).).
- PINOS SUMBA, J. F. (2022). *REFORMA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR SOBRE EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE), AÑO 2022* (Master's thesis, Quito, Ecuador: Universidad Tecnológica Israel).

- Pilco Lasso, J. T. (2024). *La recaudación tributaria en la provincia de Chimborazo según los regímenes aplicados en el período 2021-2022* (Bachelor's thesis, Universidad Nacional de Chimborazo).
- Pozo, E. (2022). Efecto impositivo en el cambio de régimen tributario de RISE a RIMPE en el Ecuador, periodo 2021-2022.
- Ramirez Duchi, N. D. (2024). Análisis del cambio de régimen tributario régimen impositivo simplificado RISE al régimen simplificado para emprendedores y negocios populares RIMPE en la provincia de Santa Elena periodo 2019-2022 (Bachelor's thesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2024).
- Rocano Pérez, G. N., & Sarango Guailas, S. P. (2023). Análisis del impacto del régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector artesanal en la ciudad de Cuenca, periodo 2020-2022.
- Salinas Rodríguez, S. A. (2024). *Impacto del régimen impositivo simplificado para emprendedores y negocios populares RIMPE en las microempresas comercializadoras del cantón Santa Elena, periodo 2020-2022* (Bachelor's thesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2024).
- Sánchez Chochos, B. S. (2023). *Las reformas tributarias en el presupuesto general del estado* (Master's thesis).
- Supe, M. (2018). *Política Fiscal y crecimiento económico en Ecuador. Revista Económica*, 34(2), 123 – 145.
- Torres, F. G. L., & Guzmán, D. M. C. (2022). Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 7(1), 734-760.
- Urgilés, B. C. L., Moreno, S. A. S., Taco, D. H. D., Escobar, N. J. A., Herrera, M. U. O., & Naranjo, M. L. C. (2023). Implementación del Régimen RIMPE y su Adaptación Tributaria en el Ecuador. *Tesla Revista Científica*, 3(1), e158-e158.

- Valdez Vintimilla, J. F., & Naula Procel, L. E. (2023). Impacto del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) que reemplaza al régimen impositivo simplificado (RISE) y al régimen de microempresas durante el 2022 en el cantón Azogues.
- Villacrés, B. R. V., & Trujillo, E. S. L. (2022). Impacto en la economía nacional a partir de la entrada en vigencia del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares “RIMPE”. *Polo del Conocimiento*, 7(9), 1232-1246.
- Viteri Fonseca, R. C. (2023). *El régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) en las organizaciones privadas sin fines de lucro del Ecuador* (Master's thesis).